#### **TEXTO DEFINITIVO**

#### **LEY H-0502**

(Antes Ley 14769)

Sanción: 30/09/1958

Promulgación: 21/10/1958

Publicación: B.O. 25/10/1958

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - Constitucional

# REORGANIZACION DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES Y DE LA JUSTICIA NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL. CREACION.

Artículo 1 - Auméntase a nueve (9) el número de jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal.

Artículo 2 - Créase una (1) secretaría más para la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, con la misma dotación de empleados que establece la ley de presupuesto para las actuales.

Artículo 3 - Créanse tres (3) juzgados de primera instancia en lo comercial para la Capital Federal y nueve (9) secretarías, con la misma dotación de empleados y partidas para gastos de oficina que establece la ley de presupuesto para los juzgados que funcionan actualmente.

Artículo 4 - Créase un (1) juzgado nacional de primera instancia en lo comercial de registro de la Capital Federal, que tendrá a su cargo el Registro Público de Comercio y contará con tres (3) secretarías, integrándose su personal con la actual dotación que le asigna la ley de presupuesto al registro.

Artículo 5 - Las resoluciones que causen gravamen y se dicten en las causas de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de registro de la Capital Federal sólo son apelables en relación.

## **LEY H-0502**

(Antes Ley 14769)

### **TABLA DE ANTECEDENTES**

Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 1 Texto original.
2	Art. 2 Texto original.
3	Art. 3 Texto original.
4	Art. 4 Texto original, se suprime el segundo párrafo.
5	Art. 5 Texto original.

## **Artículos Suprimidos:**

Art. 6 por objeto cumplido.

Art. 7 de forma.

**ORGANISMOS** 

Registro Público de Comercio